

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal informando la ineffectividad de la medida de remanentes. Manizales, 28 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No . 716

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: EDIFICIO PARQUE MÉDICO P.H

Demandados: ANDRÉS GREGORIO INFANTE LACOUTURE

Radicado: 170014003005-2021-00301-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la comunicación emanada del Juzgado Noveno Civil Municipal informando la ineffectividad de la medida de remanentes; lo anterior, para conocimiento de la parte interesada y fines pertinentes.

Por lo anterior y al no existir medidas cautelares por efectivizar se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para efectivizar la notificación de los demandados; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 095 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

